

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200
 Trimestre 100
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 214

Lunes 20 de septiembre de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiéndose solicitado la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid, por don. José Hidalgo Martín, domiciliado en Arévalo (Ávila), Plaza del Salvador, 7, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en la Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la

2.ª Jefatura Regional de Transportes, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Ataques, Las Honcealladas, San Vicente, Medina del Campo, Pozaldez, Matapozuelos, Mojados, Boecillo, Laguna de Duero y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: Empresa Cabre-ro, S. L. y la R. E. N. F. E.

Valladolid, 10 de septiembre de 1965.—El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.

2.707—2.060

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Nueva Villa de las Torres, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de abril de 1962.

Primero. Que con fecha 30 de junio de 1965 la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Nueva Villa de las Torres introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto

refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del Acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el Acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho Acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Nueva Villa de las Torres para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el Acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita, en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el

recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 15 de septiembre de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.736—2.061

Anuncio
Pago diferido
Plas. 750

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar un expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, por importe de 3.501.600,93 pesetas, cubierto íntegramente por transferencia de otras partidas que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese periodo de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 14 de septiembre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.735

CAMPASPERO

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales del año 1965, que a continuación se indican, quedan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento:

Carruajes de lujo y bicicletas.

Rodaje de vehículos.

Tránsito de animales por vías municipales.

Campaspero, 14 de septiembre de 1965.—El alcalde, Maximiano García.

2.732—2.062

140 **CAMPASPERO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Cirilo Sastre Sastre para responder de las

obras de pavimentación y acondicionamiento de la Plaza Mayor.

Durante el plazo de quince días y a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Campaspero, 13 de septiembre de 1965.—El alcalde, Maximiano García.

2.724—2.063

210
MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal modificada y sus tarifas sobre "Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 14 de septiembre de 1965.—El alcalde, Victorino Gil.

2.727—2.064

100
ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y año de 1957, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de subasta.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 9 de octubre, a las trece horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Mojados

Deudor, Eugenio Garcillán González.

Allameda en el término municipal de Mojados, pago Plantanar, polígono 1, parcelas 77-78; linda Norte, río Cega; Este, Felipe Martín Pérez; Sur, Ignacio Díez González, y Oeste, Valentín Catalina Plaza. Hace 58 áreas y 96 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.549,40 pesetas.

Vina en citado término, al pago del Valle, polígono 1, parcela 65; linda Este, Ignacio Rincón Velasco; Norte, río Cega; Sur, camino bajo de Megeces, y Oeste, Valentín Catalina Plaza. Hace 66 áreas y 33 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.525,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto, en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mojados, 4 de septiembre de 1965.
El recaudador, Moisés Labajo González.

2.635